**Caja Costarricense de Seguro Social**
**Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia**
**Dirección Administrativa Financiera**
**Teléfono: 221211000 / 22121102**
**Correo Electrónico: mbarquero@ccss.sa.cr**

18 de abril del 2021
DG-1121-04-2022/ HRCG-DAF-0721-04-2022

Doctor
Esteban Vega de la O
Gerente de Logística

Doctor
Randall Álvarez Juárez
Gerente Médico
Caja Costarricense de Seguro Social

**ASUNTO: FALTANTE DE ALIMENTOS Y AFECTACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN.**

Reciban cordial saludo, como es de su conocimiento la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción N°2035, indica textualmente: "…Los entes públicos están obligados a proveerse del Consejo nacional de Producción (CNP) todo tipo de suministros genéricos propios del tráfico de esta Institución, a los precios establecidos. Para tal efecto, dichos entes quedan facultados para que contraten esos suministros directamente con el CNP, el cual no podrá delegar fungir, con carácter de prioridad, como facilitador en el acceso a este mercado, por parte de los micro, pequeños y medianos productores agropecuarios, agroindustriales, pesqueros y acuícolas de Costa Rica…"

La alimentación del personal y de pacientes consta de un ciclo de menú de 28 días, en el que se debe brindar la mayor variedad y calidad posible en las preparaciones. En dicho ciclo se dan los siguientes tiempos de comida: desayuno, almuerzo, merienda de media tarde, cena y merienda nocturna, tanto para pacientes hospitalizado como para el personal hospitalario que se atiende en el comedor de empleados. Además, a los pacientes se les brinda la merienda de la media mañana. También se brinda alimentación a pacientes ambulatorios tales como: Banco de Sangre, Quimioterapia-Oncología, Hematología, Hemodiálisis, Consulta Externa, pacientes de otros hospitales y del Servicio de Emergencias. Dicha alimentación es muy importante en el proceso de recuperación de los pacientes.

De acuerdo con el Artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción (CNP) se procedió a realizar las coordinaciones pertinentes para suscribir un convenio entre Entes de Derecho Público a fin de proveerse de los productos necesarios, siempre respetando la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Sin embargo, hemos venido enfrentando una serie de inconvenientes que afectan la prestación de los servicios y las actividades ordinarias del Servicio de Nutrición, por cuanto el Consejo Nacional de Producción, pese a que inicialmente acepta participar en los procedimientos de compra que se gestionan bajo el amparo del artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, entre Entes de Derecho Público, cuando están por quedar en firmes niegan su participación o informan que no prorrogarán las compras vigentes indicando lo

siguiente: "…*me permito informarle que, de momento y hasta nuevo aviso, el Consejo Nacional de Producción se ve imposibilitado de prorrogar este contrato, debido a algunos impedimentos de orden técnico, normativo y administrativo a lo interno de nuestra institución, relacionados de manera específica con la Regla Fiscal impuesta por Ministerio de Hacienda, que limita nuestro accionar*…".

Los problemas que hemos enfrentado son:

- El CNP informa en una fecha muy cercana a la fecha de la finalización de la compra en ejecución.
- No informan que no van a participar.
- No envían datos para desestimar el convenio entre entes de derecho público.

Todo lo anterior generando faltantes de insumos, cambios drásticos en la dieta de los pacientes lo que obliga a incumplir con el tratamiento nutricional indicado, afectando su ingesta o la satisfacción de las preferencias o hábitos alimentarios.

Además, se ha debido realizar gran cantidad de trámites de compras, ajustes de pedidos, cambios de menús, cajas chicas, entre otros, provocando procesos ineficientes y estrés en el personal. Debemos sumar a lo anterior, el hecho de que los trámites para la puesta en ejecución de nuevos procedimientos de compra demandan mucho tiempo debido a las diferentes etapas que deben cumplirse, aunado a la cuantía de nuestros procedimientos que por lo general son adjudicados por la Gerencia Médica, por ser licitaciones públicas.

En este momento, podemos citar los siguientes ejemplos:

- **Tortillas**: No hay suministro por cuanto el CNP no aceptó la prórroga de la compra, debiendo gestionar un incumplimiento contractual, así como una compra urgente. Este desabastecimiento afecta la variedad del menú, incumplimiento del patrón institucional y sobre todo la alimentación de pacientes con intolerancia al gluten.

- **Carne de Res, cerdo y embutidos**: El proveedor no realizó la entrega para cubrir el 16, 17 y 18 de abril, por cuanto refiere que el CNP no ha cancelado los montos pendientes. Esta misma situación la vivimos también a finales del año pasado, por lo que quedamos sin estos productos por cerca de mes y medio.

- **Pollo**: El CNP informó que a partir de junio del 2022 no aceptará la prórroga de la compra actual por lo que debemos gestionar una nueva compra, que difícilmente estará en ejecución al momento de requerirse, poniéndonos en riesgo de desabastecimiento.

- **Productos lácteos y jugos:** Teníamos una compra adjudicada con posibilidad de 3 años de prórroga. Antes del inicio de la primera prórroga se le consulta al CNP su anuencia a suscribir un convenio. Indicó que sí por lo que no se prorrogó la compra y se iniciaron los trámites para la suscripción del Convenio. Sin embargo, justo el día de la publicación para que entregaran toda la documentación para la firma del Convenio, el CNP informa que ya no lo van a suscribir, dejando al Hospital sin posibilidad de prorrogar la compra que ya se tenía, obligándo a iniciar trámites para una compra abierta. Para

evitar el desabastecimiento de estos productos tan esenciales se tuvo que autorizar **10 cajas chicas. Logramos concretar una compra abierta**.

- **Vegetales Mínimamente Procesados Frescos**: Teníamos la misma situación que con Lácteos, una compra adjudicada con 3 años de prórroga. Antes del inicio de la primera prórroga se le consulta al CNP su anuencia a suscribir un convenio. Indicó que sí por lo que no se prorrogó la compra y se iniciaron los trámites para la suscripción del Convenio. Sin embargo, dado lo que nos había sucedido con Lácteos, se le consulta al CNP sobre este otro convenio, y nos dicen que este tampoco lo van a suscribir. Se tuvo que iniciar el trámite de una compra abierta con carácter de urgencia, obviamente sin el tiempo suficiente para que estuviera a tiempo. A la fecha estos productos se están adquiriendo por Caja Chica, con los inconvenientes derivados en cuanto a trámite por la logística tan compleja que tienen estos productos.

- **Filete de Tilapia:** De igual forma teniendo una compra adjudicada. Antes de iniciar prórroga se consulta al CNP, quien da su anuencia. Se realizó todo el trámite (publicación, recomendación técnica, adjudicación, redacción del contrato) para la suscripción del convenio pero nunca vinieron a firmar el contrato. A la fecha, debemos suponer que no lo firmarán, pese a los múltiples correos, debiendo generar un nuevo trámite para evitar el desabastecimiento.

El Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia había logrado concretar todas las compras de alimentos, asegurándonos un suministro adecuado por cuatro años (1 año +3 años prórroga). Este logro fue casi titánico dado que el Consejo Nacional de Priocucción había entorpecido por casi 3 años los procesos de compra.

Sin embargo, dada la obligatoriedad de consultar al CNP antes de cada prórroga, esas compras no lograron durar más de 1 año, pues el CNP nos informó de su disposición de firmar el Convenio entre Entes Públicos, lo que nos obligó a no prorrogar los contratos, debiendo iniciar los trámites para la firma del convenio.

Así las cosas, la situación con el Consejo Nacional de Producción **es incierta y existe una gran preocupación e incertidumbre**, por cuanto a pesar de la obligatoriedad de contratárles y siendo este Centro Médico respetuoso de dicha legislación, no se tiene certeza del cumplimiento del CNP durante el período previsto de ejecución, tal como se ha indicado con detalle anteriormente.

El actuar del CNP afecta negativamente la prestación directa a los pacientes, así como la logística de trabajo, al hacer nuestros procesos de contratación administrativa, planificación de menús, recibo de alimentos y distribución de alimentos altamente ineficientes.

Con base en lo descrito, solicitamos con todo respeto el pronunciamiento de las autoridades en cuanto a si debe persistir la obligatoriedad de contratarlos, considerando los riesgos y situaciones que esta generando para el pacientes y gestiones administrativas adicionales y de

urgencia para suplir de los alimentos. Asi como elevar estos inconvenientes que conlleva la contratación con el Consejo Nacional de Producciónv CNP, ocasionando que nuestro pacientes no puedan cumplir con la alimentación terapéutica de nuestros pacientes.

Atentamente,

**HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA**
**DIRECCIÓN GENERAL**

TACIANO GOMIDES LEMOS (FIRMA)
Firmado digitalmente por TACIANO GOMIDES LEMOS (FIRMA)
Fecha: 2022.04.19 11:14:05 -06'00'

**Dr. Taciano Lemos Pires**
**Director General**

JOSUE CERDAS CASTILLO (FIRMA)
Firmado digitalmente por JOSUE CERDAS CASTILLO (FIRMA)
Fecha: 2022.04.19 09:02:34 -06'00'

**Lic. Josué Cerdas Castillo**
**Director Administrativo Financiero**

TLP/JCC/jva

C.Dr. Marco Vinicio Umaña Ramirez, Sub Director General a.i
Dra. Grace Murillo Loaiza., Coordinadora Nacional de Nutrición.
Licda. Sofia Espinoza Salas, Jefe Área de Regulación y evaluación.
Dra. Nelsi Moreira Castro, Jefe Servicio de Nutrición.
Licda. Laura Torres Carmona,Jefe Área de Gestión de Bienes y Servicios.
Licda. Ileana Cambronero Venegas, Cordinadora SAAD.
Sr. Olivier Ramirez Espinoza, Despensza de Viveres.
Licda. Edith Chacón Alvarado, Asesoría Legal.
Licda. Gisela Gutierrez 7Zuñiga, Asesora Legal.